

## ORDENANZA Nº 2249/2013

<u>VISTO:</u> La Ordenanza N° 2203/2012, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General para la Administración Municipal Ejercicio año 2013, y;

## **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 9° del convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad establece: "....Aplicación de otras normas. Salvo lo que fuera expresamente establecido en esta CCT, se entiende que los trabajadores mantienen todos los derechos que les acordara el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ord. Nº 105/89) y sus pautas acostumbradas de aplicación. En lo no previsto se aplicarán subsidiariamente el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y la Ley de Contrato de Trabajo (N° 20.744), en ese orden".-

Que, dentro del Estatuto mencionado en el párrafo anterior (Ord. 105/89) se establecía que los Empleados Municipales tienen derecho a percibir el valor correspondiente a un pasaje ida y vuelta hasta la Ciudad de Buenos Aires en oportunidad de que hagan uso de su licencia anual fuera e la localidad.-

Que, a posteriori se ha realizado varias modificaciones y aclaraciones a esta norma, estando en la actualidad en plena vigencia el reintegro de un pasaje de ida y vuelta a la localidad de destino y con un monto máximo equivalente al valor de los pasajes Junín de los Andes – Buenos Aires (Terminal Retiro).-

Que, para poder materializar estos reintegros es indispensable incorporar dentro del Presupuesto la correspondiente Partida Presupuestaria en el cálculo de gastos, observándose que en el Presupuesto vigente (Ordenanza Nº 2203/2012) no se encuentra la Partida respectiva.-

Que, en la actualidad se encuentran varias presentaciones de Agentes Municipales solicitando el reintegro mencionado.-

Que, a tal efecto debe sancionarse la norma legal que autorice la incorporación de esta Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de la Municipalidad de Junín de los Andes, para el Ejercicio año 2013.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



## **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2013 la Partida Presupuestaria de egresos denominada: "Reintegro Pasajes Uso de Licencia" por un total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).-

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE:** que los fondos mencionados en el Artículo precedente serán establecidos de la Partida Presupuestaria correspondiente a "*Horas Extras*".-

**ARTÍCULO 3º: DESE:** para su promulgación al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.667/13 – EXPTE. C.D. Nº 6632/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES